ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 200 DE 2022

PROCESO No:	SA22-308
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM
CONTRATISTA:	GLOBALTRONIK S.A.S
OBJETO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS CUYO ALCANCE COMPRENDE: LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE HARDWARE, SOFTWARE Y RED DE DATOS, QUE GARANTICE UN ÓPTIMO APOYO A LOS PROCESOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
VALOR:	$100.965.297
VALOR ADICIONAL 1:	$50.482.648
ADICION EN PLAZO 1:	QUINCE (15) DÍAS –HASTA NOVIEMBRE 15 DE 2022

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.385.130, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente encargada de funciones, nombrada por medio de la Resolución 000247 del 13 de octubre 2022 emitida por la gobernación, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LAURA MARIA AMAYA CORDERO,** identificada con la CC. No. 60.387.876 expedida en Cúcuta, en su condición de representante legal de **GLOBALTRONIK S.A.S** con NIT. 900.758.601-5, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 200 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 200 de 2022, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMAS CUYO ALCANCE COMPRENDE: LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE HARDWARE, SOFTWARE Y RED DE DATOS, QUE GARANTICE UN ÓPTIMO APOYO A LOS PROCESOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $100.965.297. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de octubre de 2022, con plazo hasta el 31 de octubre de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir garantizando la prestación del servicio, toda vez que de acuerdo al comportamiento económico del contrato está próximo a agotarse los recursos y tiene fecha de terminación 31 de octubre del cursante; por lo anterior, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a las actividades contratadas. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%)*

de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 200 de 2022, en **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($50.482.648) M/CTE** y por el término de **QUINCE (15) DÍAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 200 de 2022, en la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($50.482.648) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **$100.965.297** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($151.447.945) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese el contrato No. 200 de 2022, ampliando el plazo del contrato en **QUINCE (15) DÍAS** más; cómputo que se extiende hasta el 15 de noviembre de 2022. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 200 de 2022, se imputará al Rubro Presupuestal 2.4.5.02.08.02, Concepto Mantenimiento Hospitalario, Disponibilidad Presupuestal No. 1202 del 31/10/2022. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 200 de 2022. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 200 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 31 OCT 2022

EL CONTRATANTE

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente (e) E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

LAURA MARIA AMAYA CORDERO
R/L GLOBALTRONIK S.A.S

GTK Globaltronik
NIT 900 758.601-5

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS